



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 20/07218	2020-81-1010-01957	04/12/2020

VISTO: la resolución Nº 20/04319 de fecha 14 agosto de 2020, se resuelve: 1) suspender el cobro del Impuesto establecido por Ordenanza 4152 de 1973 que grava la venta de carnes y menudencias para el abasto y la industria del departamento de Canelones, reglamentado por resoluciones 4159/1973 y 3647/1991, por el período comprendido desde el 1º de agosto próximo pasado hasta el 28 de noviembre del presente año y 2) se solicitó su anuencia para exonerar el pago del referido impuesto en el período mencionado en numeral anterior;

RESULTANDO:

I) que por Resolución Nº 380 de fecha 8 de setiembre de 2020 de la Junta Departamental, concede la anuencia solicitada;

II) que por Resolución Nº 20/07208 de fecha 2 de noviembre de 2020 de la Intendencia de Canelones, se dio el cumplimiento;

III) que la situación actual relacionada con la emergencia sanitaria continúa;

CONSIDERANDO: que esta Administración entiende oportuno extender la suspensión del cobro del referido impuesto hasta que entre en vigencia el nuevo Presupuesto Departamental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- EXTENDER la suspensión del cobro del Impuesto establecido por Ordenanza 4152 de 1973 que grava la venta de carnes y menudencias para el abasto y la industria del departamento de Canelones, reglamentado por resoluciones 4159/1973 y 3647/1991, por el período comprendido desde el 29 de noviembre próximo pasado hasta que entre en vigencia el nuevo Presupuesto Departamental, por los fundamentos expuestos en el proemio de la presente resolución y que surgen del respectivo expediente;

2.- REMITIR estas actuaciones a la Junta Departamental de Canelones, solicitando su anuencia para exonerar el pago del referido impuesto en el período mencionado en numeral anterior;

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Gerencia Rentas, Dirección de Ingresos, Dirección General de Recursos Financieros, Contadora General, siga a sus efectos a la Junta Departamental de Canelones.

Resolución aprobada en Acta 20/00583 el 04/12/2020

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**